***PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES: ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA y CALZADO PARA EL UNIFORME DE INVIERNO***

***FECHA TOPE DE INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA y APERTURA ELECTRÓNICA:*** **MIÉRCOLES 26 de MAYO de 2021 a las 10:00 horas.**

**--------------------------------------------------------------**

***Tabla de contenido***

[***1) NORMAS APLICABLES 4***](#_Toc68952999)

[***2) OBJETO 4***](#_Toc68953000)

[***3) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA 7***](#_Toc68953001)

[***4) MUESTRAS 8***](#_Toc68953002)

[***5) PRUEBAS y ENTREGAS DE LA VESTIMENTA 9***](#_Toc68953003)

[***6) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN 10***](#_Toc68953004)

[***7) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 13***](#_Toc68953005)

[***8) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 18***](#_Toc68953006)

[***9) CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO 19***](#_Toc68953007)

[***10) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA 19***](#_Toc68953008)

[***11) ADJUDICACIÓN 19***](#_Toc68953009)

[***12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 21***](#_Toc68953010)

[***13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 21***](#_Toc68953011)

[***14) FORMA DE PAGO 21***](#_Toc68953012)

[***15) REGÍMENES DE PREFERENCIA 23***](#_Toc68953013)

[***16) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 24***](#_Toc68953014)

[***17) RECEPCIÓN y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS 25***](#_Toc68953015)

[***18) SANCIONES, MULTAS, RESCISIÓN y CANCELACIONES 25***](#_Toc68953016)

[***19) CESIÓN DE CRÉDITOS 27***](#_Toc68953017)

[***20) CESION DEL CONTRATO 27***](#_Toc68953018)

[***21) NOTIFICACIONES 28***](#_Toc68953019)

[***22) SOBRE POLÍTICAS DE ACOSO EN EL MINISTERIO 28***](#_Toc68953020)

[***22) COSTO DEL PLIEGO 28***](#_Toc68953021)

[***24) NORMA GENERAL 28***](#_Toc68953022)

[***ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente 29***](#_Toc68953023)

[***ANEXO II - ANTECEDENTES 30***](#_Toc68953024)

## 1) NORMAS APLICABLES

**1.1)** El presente llamado se rige por las condiciones establecidas en este documento denominado Pliego Particular de Condiciones y por la siguiente normativa:

* **Apertura electrónica:** [Decreto Nº142/018](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/142-2018) de 14 de mayo de 2018.
* **TOCAF:** [Decreto N.º 150/012](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/1bee4e09-6b7e-4a6f-a381-780e97f966c0/TOCAF_+2018.pdf?MOD=AJPERES) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
* **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N.º 19.178](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19178-2013) de 27 de diciembre de 2013.
* **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N.º 232/010](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/232-2010) de 2 de agosto de 2010.
* **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N.º 18.331](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008) de 11 de agosto de 2008.
* **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N.º 414/009](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/414-2009) de 31 de agosto de 2009.
* **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** [Decreto N.º 131/014](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/131-2014) de 19 de mayo de 2014.
* La normativa que resulte mencionada en el presente pliego de bases y condiciones particulares, así como la restante normativa que resulte aplicable.

## 2) OBJETO

1. **2.1)** El **Objeto** del presente llamado es la **ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA y CALZADO PARA EL UNIFORME DE INVIERNO A ENTREGAR A LA/OS FUNCIONARIA/OS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de acuerdo al siguiente detalle:
2. **Ítem A) VESTIMENTA PARA DAMAS:**
3. **A.1** Hasta ciento diez (110) **tailleurs** de **INVIERNO** color negro o azul oscuro confeccionados en tela polyester con spandex o similar, en caso de no haber en el mercado cotizar trevira todo tiempo y aclararlo en observaciones al momento de cotizar. La chaqueta manga larga con bolsillo interior NO pequeño y a mediana altura. Con opción de falda y/o pantalón, a elección de las funcionarias. Para la opción pantalón el mismo debe ser con pasa cinto y bolsillo interno en la parte delantera, de tiro medio o alto a elección **(CÓDIGO SICE 11.296)**;
4. **A.2** Hasta doscientas veinte (220) blusas o camisas de manga larga colores blanco o pasteles. Se entregarán 2 por funcionaria. Telas lavables no nylon ni seda tipo nylon ( 50% - 65% polyester y 35% - 50% algodón). Queda a criterio de la Administración la compra de blusa y/o camisa **(CÓDIGO SICE 9.949 o 1.044)**;
5. **A.3** Hasta ciento diez (110) pares de zapatos clásicos de cuero o botas forradas de cuero, con tres tacos distintos opcionales y suela NO plástica. De color negro**. (CÓDIGO SICE 337);**
6. **A.4** Hasta ciento diez (110) cardigans de lana color a definir una vez presentadas las muestras. **(CÓDIGO SICE 7.010)**.
7. **Ítem B) VESTIMENTA PARA CABALLEROS:**
8. **B.1** Hasta sesenta y siete (67) **trajes** de **INVIERNO** color negro. Modelo clásico, recto dos (2) botones con tabla para el saco y dos (2) bolsillos interiores, para el pantalón con dos (2) bolsillos posteriores. Tela polyester con spandex, o trevira todo tiempo (composición máximo de la tela viscosa 65% y polyester 35%.) **(CÓDIGO SICE 1.041)**;
9. **B.2** Hasta seis (6) **pantalones**. De igual condiciones que el punto anterior **(CÓDIGO SICE 1.038)**;
10. **B.3** Hasta ciento treinta y cuatro (134) **camisas** de manga larga, blancas o celestes a elección del funcionario. Tela lavable, con un sesenta y cinco por ciento (65%) de polyester y un treinta y cinco (35%) de viscosa **(CÓDIGO SICE 349);**
11. **B.4** Hasta sesenta y siete (67) pares de **zapatos** para caballeros, con opción de dos modelos mocasín o atado, de color negro o marrón, con suela de goma o cuero y liviano **(CÓDIGO SICE 14.334)**;
12. **B.5** Hasta sesenta y siete (67) **cardigans** de color a definir una vez presentadas las muestras,**(CÓDIGO SICE 14.388)**;
13. **2.2)**  Los oferentes deberán de detallar claramente en sus propuestas el tipo de material a emplear, así como la composición del mismo, **LA CONFECCIÓN DE LA PRENDAS A PRESENTAR DEBEN SER EN LAS TELAS Y COLORES SOLICITADAS, SIENDO ESTE UN REQUISITO EXCLUYENTE.**
14. **2.3) El máximo de prendas que podrá presentar cada empresa por ítem será de seis (6).** No se considerarán las muestras que excedan ese número.

## 3) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

1. **EL OBJETO A ADJUDICAR SE DIVIDE EN ITEMS, POR LO CUAL LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ EFECTUAR POR ÍTEM y EN MONEDA NACIONAL**
2. **3.1)** Los Ítems solicitados deberán cotizarse (al momento de ingresar el costo unitario en la web de Compras Estatales) **SIN IVA** y deberán controlar que el IVA que figure para el artículo/servicio sea el correcto.
3. **3.2)** Los ítems deberán estar cotizados, incluyendo en el precio todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto de la presente Licitación, por lo que NO se aceptará por ende ningún “costo oculto” que no sea específicamente incorporado en la propuesta. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir la propuesta a las condiciones establecidas, NO aceptándose aquellas ofertas que incluyan intereses y recargos por demora en los pagos.
4. **3.3)** De conformidad con el Decreto 131/014 del 19 de mayo del 2014, “*10.3.1 Discrepancias.- Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F”.* Cuando se trate de errores evidentes al amparo de la normativa citada, se efectuarán las correcciones que correspondan, dejando constancia de ello.

## 4) MUESTRAS

1. **4.1** Se deberán de **adjuntar obligatoriamente muestras** de los artículos cotizados, las que deberán ser acompañadas del **remito** correspondiente **por duplicado** (una vía para el Departamento de Compras y otra para el oferente) y las especificaciones del material a ofrecer **(Punto 2.2. del Pliego**). **Si no se adjuntan muestras o las mismas no cumplen con las condiciones del Punto 2.2, las propuestas no se considerarán. Lo mismo para el caso que se excedan en las cantidades máximas establecidas en el punto 2.3.** Asimismo, los oferentes deberán de indicar como se confeccionarán las prendas y los materiales a utilizar. La Administración podrá solicitar que se proceda al desarmado de la muestra presentada, para su análisis y comparación con las demás propuestas y su posterior cotejo con las prendas que se entreguen en función de las adjudicaciones realizadas.
3. **4.2)** Se deberá de indicar plazo de confección y entrega de los artículos solicitados, así como también el plazo necesario para realizar las pruebas respectivas.
4. **4.3)** Al momento de ingreso de las ofertas en la web de Compras Estatales se debe establecer claramente el precio que corresponde a cada prenda, para evitar confusiones se recomienda identificar la muestra con la leyenda “Variante 1, 2 ..” e ingresar la misma leyenda en el lugar correspondiente de Compras Estatales**.**
5. **4.4** El plazo máximo de presentación de las prendas será el de la fecha y hora indicadas para la apertura online.

## 5) PRUEBAS y ENTREGAS DE LA VESTIMENTA

1. **5.1)** Las **pruebas** y **entrega** de la vestimenta y calzado a adquirirse, se realizará exclusivamente en los **locales de las empresas adjudicatarias o aquellos que dispongan**, en fechas y horarios a convenir, fijando uno o hasta cuatro días para las pruebas y un único día para quienes no hubiesen podido concurrir en las fechas fijadas.
2. **5.2)** Los adjudicatarias deberán respetar las condiciones sanitarias estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y toda aquella legislación/reglamentación referida a la declaración de pandemia. Esto incluye la higienización del lugar, de las prendas a utilizar en la fase de pruebas, del uso de tapabocas, alcohol en gel, de los máximos de concurrentes en el local, entre otros. Para esto se acordará un calendario de pruebas que permita el cumplimiento de tales extremos.
3. **5.3)** Se deberá de establecer en forma clara **los plazos de entrega** de la vestimenta a adquirirse, una vez realizadas las pruebas respectivas. Si la entrega de la vestimenta no se verifica en los plazos indicados se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los artículos entregados vencido los plazos de entrega estipulados, el que se deducirá directamente de la factura a presentarse para el cobro, sin perjuicio de comunicar el incumplimiento al RUPE y SIIF.
4. **5.4)** A partir del día estipulado para la entrega de las prendas que le fueran adjudicadas, la empresa dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días para hacer efectivos los arreglos que le fueron solicitados. Para el caso de verificarse cualquier tipo de incumplimiento, tanto sea en lo que refiere a la confección de las prendas o al plazo de entrega, se aplicará una multa equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los artículos a adquirir.
5. **5.5)** Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a exigir la firma del remito contra la entrega de los artículos objeto del presente llamado, a cada funcionario que reciba estos. Finalizadas las entregas, serán remitidos al Departamento de Compras de esta Secretaría de Estado. Para el caso de que la prenda entregada necesitase que se le realicen cualquier tipo de arreglo, se deberá dejar constancia en el remito, el cual quedará en poder de la empresa hasta tanto la prenda sea entregada definitivamente (ver punto **14**)
6. **5.6)** Las empresas adjudicatarias al momento de la entrega de los remitos para hacer efectivo el cobro del ochenta por ciento (80%) adjudicado, deberán proporcionar un listado en el que conste que existen prendas pendientes para arreglos. El restante 20 % de la adjudicación se abonará en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de entregadas las prendas a las que hubiere sido necesario realizar arreglos o ajustes por intermedio del SIIF. En caso de que se supere los 10 días hábiles de la entrega del 100% de las prendas si no existen reclamos de arreglos, se procederá con el trámite de pago (ver punto **14)**

## 6) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

**6.1)** Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**6.2)** Deberán ingresar sus ofertas en la página web de Compras Estatales, ingresando el costo unitario de cada artículo ofertado y la siguiente documentación como anexo:

**a)** **Formulario de Identificación** del Oferente con los datos solicitados en el **Anexo I** adjunto, especificando claramente el domicilio electrónico que constituye, a los efectos de allí recibir todas las notificaciones (ver punto **21**);

**b)** La propuesta, la cual debe incluir toda la documentación necesaria;

1. Una nómina de Antecedentes y referencias del oferente respecto a la empresa y al servicio licitado, presentando el correspondiente formulario completo (anexo II) en los términos referidos en el punto 7.6 del presente pliego particular de condiciones;
2. Destacar cualquier otro elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este documento - requerimientos, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. Asimismo, los oferentes se comprometen a facilitar toda la información que se les requiera al respecto.

**6.3)** La Administración, de conformidad con el presente pliego y con el Dec. N.º 155/013 (21/05/2013), corroborará que la empresa cumpla con los siguientes requisitos:

1. constitución de garantía de mantenimiento de Oferta (en caso de corresponder);

1. se encuentre inscripta en el R.U.P.E. a los efectos de la presentación de las ofertas, los oferentes deberán de estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Dec. 155/2013 del 21 de mayo del 2013, admitiéndose los siguientes estados para aceptar las ofertas: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO;
2. que las ofertas estén firmadas por personas habilitadas para hacerlo de acuerdo a lo registrado por las empresas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);
3. estar inscripta en el B.S.E, por accidentes de trabajo y estar al día con el mismo (artículo 61 de la Ley 16.074) cuándo corresponda;
4. para el caso que resulte adjudicataria la empresa deberá comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a los efectos dispuestos por el Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

**6.4)** La Administración otorgará plazo de cuarenta y ocho (48) horas a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado la documentación exigida. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado el plazo concedido para ello, **la oferta será desestimada.**

**6.6)** Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta,tendrán carácter de compromiso**.** Si se verificaseque no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

## 7) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**7.1) Las ofertas serán evaluadas,** desde el punto de vista **cualitativo (técnico) y cuantitativo (económico)**, pudiendo rechazarse aquellas que no cumplan o no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en este pliego (art. 65 del TOCAF, en las condiciones establecidas en el artículo 149 de la misma normativa y en los puntos 10.1 y 10.2 del Dec. N.º 131/014).

La **evaluación se realizará por ítem** de acuerdo a lo establecido en el punto 2 del presente pliego. De igual manera la **ADJUDICACIÓN se realizará por ÍTEM.**

**7.2)** Los oferentes que se presente a este proceso licitatorio **aceptan las condiciones incluidas** en el presente documento.

**7.3)** El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho a considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores, no sustanciales, con respecto a lo indiciado en este Pliego y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 65 y 149 del TOCAF en concordancia con lo establecido en el artículo 149 de la misma normativa y al punto 10.1 y 10.2 del Decreto 131/014.

**7.4)** Durante el proceso de evaluación, personal de Cancillería podrá visitar las instalaciones de los oferentes para corroborar in situ la operativa de las empresas.

**7.5)** Para las ofertas admisibles y que cumplan con los requerimientos especificados en el presente pliego, se procederá a la evaluación **técnica y económica**, de acuerdo a los siguientes factores y ponderación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN** | **PONDERACIÓN** |  |
| **Técnica:** | **60%** |  |
| **Económica:** | **40%** |  |
|  |  |  |
| **Total** | **100%** | |

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica de las propuestas: **T + E,** donde **T =** (puntaje técnico x 0,60) y **E =** (puntaje económico x 0,40).

En el caso que el resultado de la suma de T más E contenga decimales, se aplicará el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es cinco (5) o más, aumenta el valor del último número entero en uno (1). Si, en cambio, el valor del primer decimal es menor de cinco (5), se conserva el último número entero.

**7.6)** Criterios de Evaluación Técnica:

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla de distribución porcentual por puntos:

**CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTAJE**

(\*1) Antecedentes con esta Secretaría de Estado:  **10**

(\*2) Antecedentes en plaza en la prestación de servicios similares:**30**

(\*3) Calidad, diseño y características de las prendas presentadas: **40**

(\*4) Preferencia industria nacional:  **10**

(\*5) Plazo de entrega:  **10**

Total:  **100**

***Aclaraciones:***

(\*1) Antecedentes con esta Secretaría de Estado, aquí se evaluarán la antigüedad en la prestación de los servicios realizados para esta Secretaría de Estado (desde 2018 inclusive a la fecha) y la calidad con la que prestaron los mismos.

*(\*2) Para la evaluación de los antecedentes en plaza (desde* 2018, *inclusive, a la fecha), las empresas oferentes deberán presentar en forma completa el anexo II.* *Se evaluará la cantidad de organismos/empresas presentados, la evaluación y las referencias contenidas en el anexo, asignando un puntaje de 1,5 a cada antecedente completo que resulte satisfactorio, con un máximo de 15 puntos.*

*El resto del puntaje se asignará en forma proporcional al puntaje obtenido .en las evaluaciones numéricas de las empresas que presentan como antecedente.*

*La Administración durante el proceso de evaluación de la ofertas podrá contactarse con las empresas u organizaciones nombradas en los antecedentes para comprobarlos.*

*(\*3) La Comisión designada a los efectos evaluará las muestras presentadas asignándole el puntaje de acuerdo a la calidad de la misma, al diseño y restante a lo solicitado.*

*(\*4)* *Para poder evaluar este ítem las empresas deben presentar de acuerdo a los requisitos legales vigentes que las prendas ofertadas son de industria nacional, en caso de no presentarlo el puntaje para este ítem será 0.*

*(\*5) Se deberá indicar:*

*-plazo entre la notificación de la Orden de Compra y las pruebas;*

*-plazo entre las pruebas y la entrega de la vestimenta.*

*Los plazos deberán establecerse en días corridos. Para el caso de prendas importadas que no estén en plaza también se deberá indicar el plazo en días corridos para su entrega.*

*El oferente que cuente con el menor plazo (sumando todos los días) tendrá el 100% del puntaje, para el resto de los proveedores se realizará la correspondiente proporción.*

**7.7)** Criterio de Evaluación Económica:

Se otorgará el puntaje más alto de **100 puntos** al que resulte más bajo entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio a las ofertas es la siguiente:

**PUNTAJE ECONÓMICO = 100 x Pb/Pi**, siendo:

**Pb** = valor más bajo entre las ofertas que calificaron

**Pi** = valor de la propuesta en consideración.

**La comparación se realizará tomando el valor unitario de cada artículo, sin IVA.**

**7.11)** Antecedentes negativos en el RUPE:

La Administración verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo con la siguiente escala:

Advertencia y otros(\*)……………. – 5 puntos (cinco puntos negativos)

Suspensión………..……..…………… – 10 puntos (diez puntos negativos)

Eliminación………………………..…. – 30 puntos (treinta puntos negativos)

En caso de presentar más de un antecedente negativo, de igual o diferente tenor, los mismos serán acumulativos.

\*- En aquellos casos que las empresas cuenten con antecedentes negativos y no se especifique el tenor de la sanción se asignará 5 puntos negativos.

**7.8)** En caso de recibirse ofertas similares, de acuerdo al artículo 66 del T.O.C.A.F, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

## 8) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**8.1)** De conformidad con el TOCAF, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en valores públicos, fianza o aval bancario con firmas certificadas por Escribano Público, o póliza de seguro de fianza, haciéndose constar expresamente que no se acepta la constitución de garantías mediante el depósito de dinero en efectivo. Dicho depósito será el equivalente al **5% de la adjudicación que figure en el acto administrativo que la disponga. No corresponderá** la constitución de tal garantía cuando la oferta presentada sea inferior al 40% del tope de la licitación abreviada (la oferta debe ser menor a 4.084.000,00), para el período total de la Licitación y sus posibles prórrogas.

**8.2)** Una vez finalizada la contratación de los servicios, dicho garantía será retenida al amparo de lo establecido por la Ley 18.099, por el período de prescripción de las acciones laborales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.091 (esto es, hasta un año después de terminada la relación de servicio que prestó la empresa).

**8.3)** La garantía antes mencionada se deberán de constituir en valores públicos, fianza o aval bancario con firmas certificadas por Escribano Público, o póliza de seguro de fianza, haciéndose constar expresamente ***que no se acepta la constitución de garantías mediante el depósito de dinero en efectivo.***

**8.4)** La/s empresa/s adjudicataria/s contarán con 10 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación de adjudicación, para realizar el depósito de tal garantía, salvo que la Administración disponga un plazo mayor.

## 9) CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO

**9.1)** Las firmas participantes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción de propuestas, ante el Departamento de Compras a través de correo electrónico a: [compras@mrree.gub.uy.](mailto:compras@mrree.gub.uy.%20-)

## 10) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA

**10.1)** En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de recepción de ofertas, la misma deberá formularse ante la Dirección Administrativa (enviándola por mail a [compras@mrree.gub.uy](mailto:compras@mrree.gub.uy)), con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, antes de la fecha que establece el presente Pliego para la apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá resolver a su exclusivo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses.

## 11) ADJUDICACIÓN

**11.1)** El Ministerio de Relaciones Exteriores, se reserva el derecho de adjudicar a la/s oferta/s que considere más conveniente para sus intereses y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas presentadas, declarando desierto el llamado.

**11.2)** La Administración está facultada para:

- Adjudicar por ítem, total o parcialmente

- No adjudicar y dar por desierta la Licitación

- Dividir la adjudicación (en caso de igual puntaje a los oferentes)

- Restantes opciones establecidas por el artículo 68 del TOCAF

**11.3)** El Ministerio de Relaciones Exteriores, se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales, por Ítem, a la o las ofertas que considere más conveniente/s para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, así como someter las muestras presentadas y las prendas entregadas por el adjudicatario al análisis de los laboratorios del LATU, a los efectos de verificar la calidad de las mismas y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas presentadas.

**11.4)** La selección del/los oferente/s presentado/s se hará entre aquella/s que cumpla/n con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la/s postulación/es que se considere/n más conveniente para esta Secretaría de Estado.

**11.5)** Cuando la Administración lo solicite, los adjudicatarios, deberán de acreditar mediante la presentación de un Certificado del Registro Nacional de Actos Personales(o una fotocopia del mismo), sección interdicciones, por el oferente si es persona física o por el Director/es o Administrador/es en caso de personas jurídicas, **o en su defecto certificado notarial que acredite tal extremo indicando la vigencia de los certificados** a efectos de verificar si los mismos figuran inscriptos como deudores alimentarios, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley N.º 17.957**.

**11.6)** El acto que disponga la adjudicación de la presente Licitación se notificará únicamente por E-Mail (ver punto **21** del presente Pliego) a las direcciones indicados por los participantes en el Anexo I - “Formulario de Identificación de los Oferentes”.

**11.7)** El adjudicatario deberá, al momento de la adjudicación, encontrarse **activo en el RUPE.**

## 12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**12.1)** El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de Adjudicación, de conformidad con el art. 69 del TOCAF, siendo las obligaciones y derechos de las partes, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, este pliego, y la oferta presentada y aceptada que resulta adjudicataria.

## 13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**13.1)** Para la presente Licitación los precios se mantendrán al firme durante todo el período que dure la presente Licitación, no efectuándose cambios de los precios de los artículos ofertados.

## 14) FORMA DE PAGO

**14.1)** Se pagará en Moneda Nacional, en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de conformada la factura correspondiente, por intermedio del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).

El Ministerio de Relaciones Exteriores realizará las correspondientes retenciones del IVA (Impuesto al Valor agregado), IRAE (Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas) o IRPF (Impuesto a la Renta de la Personas Físicas) según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

**14.2)** Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

1. El importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la adjudicación, en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de entregadas la totalidad de las prendas con la correspondiente factura por intermedio del SIIF de la Tesorería General de la Nación.
2. El importe equivalente al veinte por ciento (20%) de la adjudicación en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de entregadas las prendas a las que hubiere sido necesario realizar arreglos o ajustes por intermedio del SIIF. En caso de que se supere los 10 días hábiles de la entrega del 100% de las prendas si no existen reclamos de arreglos, se procederá con el trámite de pago.

**14.3)** Cualquiera sea la naturaleza del pago, el adjudicatario no quedará relevado de la responsabilidad que por el contrato le corresponda en los términos establecidos en este documento.-

**14.4)** El Ministerio podrá retener el pago en caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con los requerimientos establecidos en el Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

**14.5)** De contar el adjudicatario con el sistema de factura electrónica, la factura deberá ser enviada vía mail a: [compras@mrree.gub.uy](mailto:compras@mrree.gub.uy) .

## 15) REGÍMENES DE PREFERENCIA

**15.1)** A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del artículo N.º 58 del TOCAF, Ley 15903 Art. 499 en la redacción dada por el art. 41 de la Ley Nº18362 reglamentada por Decreto N.º 13/009 del 13 de enero 2009 (13/01/2009) en la redacción dada por el Decreto 164/013 (28/5/2013) del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas), en lo referente a la preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, los proponentes que deseen acogerse a este régimen deberán indicar claramente el origen de los productos cotizados y su porcentaje de integración nacional.

**15.2)** Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales (Anexo I y Anexo II del Decreto N° 131/014 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**15.3)** Aplicación Arts. Nos .59 y 60 Lit. A del TOCAF, Decreto N.º 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dec. N.º 504/007 del 20 de diciembre de 2007 y Dec. 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y Dec. Modificativo N.º 164/013. La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub programa de Compras Públicas para el Desarrollo La condición de MPyME será acreditada a través de un certificado que emitirá la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas Y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**15.4)** Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o su saldo de partida arancelaria.

**15.5)** La declaración jurada o certificado de DINAPYME, serán de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas (junto con la propuesta).

**15.6)** En ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME; no serán aplicables alguno de los beneficios.

**15.7)** La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas. (Decreto 13/2009 art. 13.)

## 16) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

**16.1)** El Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las postulaciones. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## 17) RECEPCIÓN y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

**17.1)** La **RECEPCIÓN de** las propuestas se llevará a cabo a través de la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy), la **APERTURA ELECTRÓNICA** se realizará el día **MIÉRCOLES 26 de MAYO 2021 a las 10:00 horas**. **NO se recibirán propuestas presentadas luego de la hora indicada.**

**17.2)** No serán de recibo las propuestas presentadas personalmente ni las enviadas por FAX y/o Email.

**17.3)** De conformidad con el art.6º del Dec.142/018, “*cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.*

*En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).*

*Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes*”.

## 18) SANCIONES, MULTAS, RESCISIÓN y CANCELACIONES

**18.1)** El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas relativas al proveedor, no siendo las mismas excluyentes:

* Advertencia
* Suspensión, que podrá ser de 5 a 10 días según la gravedad del caso.
* Eliminación de la Empresa como Proveedora de esta Secretaría de Estado.

**18.2) Multas**, tal cual se establece en el punto **5.2 y 5.3** del presente pliego, en caso de atraso en los plazos de entrega y arreglos de la vestimenta a adquirirse se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los artículos entregados, vencido los plazos de entrega.

**18.3)** En todos los pagos, se podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Organismo contratante relativa al contrato, así como los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

**18.4)** Si el adjudicatario no cumpliere los servicios solicitados, tanto en los plazos fijados o con el nivel de servicio acordado, en la forma que en este documento de requerimientos se establece, luego de la correspondiente notificación al incumplidor mediante Telegrama Colacionado y sin perjuicio de hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, el Ministerio de Relaciones Exteriores, queda facultado para prescindir en forma automática de los servicios contratados.

**18.5)** La Administración está obligada a comunicar la aplicación de sanciones, multas y la recisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado en los términos del Dec. 155/013 (21/05/2013).

**18.6)** Para todas las situaciones no previstas en este punto, se atendrá a la reglamentación vigente y en especial al artículo 7, numerales 19, 21, 22 y 23 del Decreto 131/014.

## 19) CESIÓN DE CRÉDITOS

**19.1)** Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil la Administración dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de resolución ulterior.

**19.2)** En la resolución de la cesión se expresará que: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

## 20) CESION DEL CONTRATO

**20.1)** Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el **consentimiento expreso del MRREE**, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del TOCAF.

## 21) NOTIFICACIONES

**21.1)** Todos los oferentes **deberán constituir domicilio electrónico** (Formulario Anexo I), el cual será medio válido y suficiente a los efectos de las notificaciones del presente llamado, incluida la notificación de la adjudicación, eventuales recursos, ejecución del contrato, etc., siendo total responsabilidad de los oferentes y/o adjudicatarios la consulta permanente de su correo electrónico a tales efectos, así como la posterior actualización por parte del/de los adjudicatario/s (art. 696 de la Ley N° 16.736 - 5/1/1996).

## 22) SOBRE POLÍTICAS DE ACOSO EN EL MINISTERIO

**22.1)** Es obligación de este Ministerio comunicar a todas las empresas oferentes la existencia de un “Protocolo de Prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso laboral y moral en el trabajo” aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 356/2019 (5/8/2019), **debiendo proveerse copia del mismo a quien/es resulte/n adjudicatario/s.**

## 22) COSTO DEL PLIEGO

**23.1)** El presente pliego NO TIENE COSTO.

## 24) NORMA GENERAL

**24.1)** La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por parte del oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

**Montevideo, 14 de abril de 2021.-**

## ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente

**para la Licitación Abreviada No**. **01/021**

**Montevideo, 26 de MAYO de 2021**

Razón Social de la Empresa:....................................................................................................................................

Nombre Comercial:................................................................................................................................................

R. U. T.:......................................................................................................................................................................

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Calle: ...............................................................................................................................................

Nro.: .................................................. Código Postal:....................................................................

Localidad: ......................................................................................................................................

Teléfonos: .......................................................................................................................................

**E – Mail para notificaciones:........................................................................................................**

LOS SUSCRITOS DECLARAMOS BAJO JURAMENTO ENCONTRARNOS EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.-

........................................................

(Firma)

..........................................................

(Aclaración de Firma)

## ANEXO II - ANTECEDENTES

EMPRESA (Razón Social)

TRABAJOS REALIZADO/OS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO\*** | **DETALLE DE LO ADJUDICADO** | **MONTO ADJUDICADO** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública y número y año de la misma.

Indicar nivel de cumplimiento del 1 al 10

* CALIDAD DEL TRABAJO DEL y ACTUACIÓN DE LA EMPRESA – Calificación

|  |
| --- |
|  |

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I. TELEFONO:

DOMICILIO: